

Información Normalizada sobre el Crédito al Consumo: VIA T.

Las informaciones resaltadas en "negrilla" son especialmente relevantes, de acuerdo con lo previsto en la Circular 5/2012, de 27 de junio del Banco de España.

I. Información Normalizada sobre el Crédito al Consumo: VIA T.

1.- IDENTIDAD Y DETALLES DE CONTACTO DEL BANCO.

Banco:
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
Dirección:
Plaza San Nicolás, 4 - 48005 BILBAO.
Número de teléfono: 900 102 801
Dirección de página web: www.bbva.es

2.- Descripción de las características principales del producto de crédito.

■ Tipo de crédito.

Tarjeta de crédito para pago de peajes de autopistas, que se activa a través de un terminal que incorpora un equipo electrónico portátil que se intercomunica con los equipos de peaje de las autopistas.

■ Importe total del crédito.

Es decir, el importe máximo o la suma de todas las cantidades puestas a disposición del consumidor en el marco del contrato.

El Límite de Crédito: de 100 a 1.000 euros.

■ Condiciones que rigen la disposición de Fondos.

Es decir, cuándo y cómo el consumidor obtendrá el dinero.

Podrá utilizarse únicamente para el pago de los peajes de vehículos en aquellas autopistas habilitadas al efecto y que lo permitan, las cuales estarán identificadas mediante el logotipo identificativo del Servicio de Telepeaje Interoperativo.

■ Duración del contrato de crédito.

Los plazos y, en su caso, el orden en que se realizarán los pagos a plazos.

El presente contrato tendrá una duración indefinida.

Los Titulares podrán optar por uno o algunos de los siguientes Sistemas para el reembolso del capital dispuesto contra el límite de crédito:

a) **Pago Inmediato** El reembolso de los importes correspondientes a los pagos realizados a través del Terminal se adeudarán en la "Cuenta de Domiciliación de Pagos" de forma inmediata a medida que se vayan realizando.

b) **Pago Total:** Cada mes se adeuda en la "Cuenta de Domiciliación de Pagos" la totalidad del saldo pendiente que refleje el extracto mensual de la "Cuenta Operativa" en la que se refleja la utilización del Terminal.

■ Importe total que deberá usted pagar.

Es decir, el importe del capital dispuesto más los intereses y posibles gastos relacionados con su crédito.

a) **Pago Total:**

Supuesto el Límite de Crédito de 100 euros dispuesto cada mes en su totalidad mediante pagos en peajes durante un periodo mensual de liquidación, el importe total a pagar cada mes sería de 100 Euros y a lo largo de 12 meses, 1.225 euros incluida la comisión anual de 25 euros por emisión y mantenimiento de una tarjeta de crédito.

3.- COSTES DEL CRÉDITO.

■ El Tipo deudor.

No se aplica tipo de interés alguno.

■ Tasa anual equivalente (TAE).

La TAE es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito. La TAE sirve para comparar diferentes ofertas.

Estará en función de la modalidad de pago elegida:

Supuesto la modalidad de Pago total según los parámetros indicados en el anterior apartado 2: TAE resultante 31,78%.

■ ¿Es obligatorio para obtener el crédito (en las condiciones ofrecidas) contratar una póliza de seguros que garantice el crédito, u otro servicio accesorio?

NO

■ Costes relacionados.

Por utilización de un medio de pago específico (por ejemplo, una tarjeta de crédito).

Las comisiones aplicables por uso de la tarjeta podrán ser:

a) Cuota Anual por emisión y mantenimiento:

Comisión anual por emisión y mantenimiento de una tarjeta de crédito: 25 €

Comisión anual por emisión y mantenimiento de una tarjeta de crédito 2º año y sucesivos: 15 €

Comisión por emisión de duplicados: 18 euros.

Las comisiones anteriores podrán ser modificadas previa comunicación al Solicitante con dos meses de antelación a la fecha de su entrada en vigor, siempre que el Solicitante no manifieste su no aceptación antes de dicha fecha.

■ Honorarios obligatorios de notaria. NO

■ Costes en caso de pagos atrasados.

La no realización de un pago podrá acarrear graves consecuencias (por ejemplo el vencimiento anticipado de todo el importe pendiente) y dificultar la obtención de un crédito.

Gasto por reclamación de posiciones vencidas hasta un máximo de 35 euros.

Interés moratorio sobre cuotas vencidas no satisfechas: igual al tipo de interés nominal anual del 2%.

4.- OTROS ASPECTOS JURÍDICOS IMPORTANTES.

■ Derecho de desistimiento. Sí

Usted tiene derecho a desistir del contrato de crédito en el plazo de 14 días hábiles.

■ Reembolso anticipado. Sí

Usted tiene derecho a reembolsar anticipadamente el crédito total o parcialmente en cualquier momento.

■ El Banco tiene derecho a compensación en caso de reembolso anticipado.

NO

■ Derecho a un proyecto del modelo de contrato de crédito.

Sí

Usted tiene derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del proyecto de contrato de crédito. Esta disposición no se aplicará si en el momento de la solicitud el banco no está dispuesto a celebrar con usted el contrato de crédito.

■ Periodo durante el cual el banco está vinculado por la información precontractual.

Esta información será válida únicamente para el día de su recepción por parte del Solicitante.

■ Consulta de una base de datos. Sí

5.- INFORMACIÓN ADICIONAL EN CASO DE COMERCIALIZACIÓN A DISTANCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS.

a) Relativa al banco.

- Dirección: Plaza San Nicolás, 4 - 48005 BILBAO
- 900 102 801
- www.bbva.es
- Registro: Registro Mercantil de Vizcaya al Tomo 2.083, Folio 1, Hoja BI-17-A, inscripción 1ª.
- La autoridad de supervisión: Banco de España y Comisión Nacional del Mercado de Valores.

b) Relativa al contrato de crédito.

- Ejercicio del derecho de desistimiento.

El Solicitante tiene un plazo de 14 días naturales para ejercerlo, sin necesidad de indicar el motivo. El plazo se inicia el día de la celebración del contrato. No obstante, si no hubieran recibido las condiciones contractuales

y la información contractual correspondiente antes de dicho día el plazo para ejercer este derecho comenzará a contar el día en que reciba la citada información.

El Solicitante debe dejar constancia al banco de la notificación por cualquier modo admitido en derecho. Se considera que se ha respetado el plazo si la notificación se ha enviado antes de la expiración del plazo y en papel o cualquier otro soporte duradero a disposición del banco y accesible para él.

La dirección a la que debe enviarse la notificación será la de la oficina de BBVA contratante.

El Solicitante debe pagar al banco el capital y el interés acumulado sobre dicho capital entre la fecha de disposición del crédito y la fecha de reembolso del capital, en un plazo máximo de 30 días naturales desde el envío de la notificación de desistimiento. Los intereses adeudados se calcularán sobre la base del tipo deudor acordado.

- La legislación que el banco acepta como base para el establecimiento de relaciones con usted antes de la celebración del contrato de crédito.

Para el establecimiento de relaciones antes de la celebración del contrato será de aplicación la legislación española.

- Cláusula sobre la legislación aplicable que rige en relación con el contrato de crédito y tribunal competente.

Al contrato y a las relaciones derivadas del mismo será de aplicación la legislación española.

- **Régimen lingüístico.**

La información y los términos contractuales se facilitarán en castellano durante la duración del contrato de crédito nos comunicaremos con usted en castellano.

- c) Relativa al recurso.

- Existencia y acceso a los procedimientos.

Existe a disposición del Solicitante un Servicio de Atención al Cliente para la gestión de sus quejas y reclamaciones:

Servicio de Atención al Cliente.

Apartado de Correos 1598. 28080 Madrid.

e-mail: servicioatencioncliente@grupobbva.com

En caso de disconformidad con la resolución del Servicio de Atención al Cliente, el Solicitante puede dirigirse en segunda instancia al Defensor del Cliente:

Apartado de Correos 14460. 28080 Madrid. e-mail: defensordelcliente@grupobbva.com

Antes de dirigirse al Defensor del Cliente deberá formularse reclamación al Servicio de Atención al Cliente.

BBVA dispone de un Reglamento para la Defensa del Cliente, al que se puede acceder, solicitándolo en cualquiera de las oficinas de BBVA, o a través de la web bbva.es en los enlaces específicos de atención al cliente.

El plazo máximo para la resolución de quejas y reclamaciones es de 15 días. Si después de este tiempo y una vez agotadas las distintas instancias que BBVA facilita, no se hubiera resuelto el caso o el Solicitante se encontrara disconforme con la decisión final de su reclamación o queja, podrán dirigirse a:

Servicio de Reclamaciones del Banco de España. Calle Alcalá nº 48. 28014 Madrid.

Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de pensiones:

Paseo de la Castellana nº 44. 28046 Madrid.

Información adicional. Circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio.

1. Medidas del/de los Titular/es para preservar la seguridad de las tarjetas.

Los Titular/es y demás usuarios de tarjetas emitidas al amparo del contrato de tarjeta (los Titulares para referirnos a todo ellos) deberán adoptar las siguientes medidas para preservar la seguridad de las tarjetas:

- a) Custodiar la Tarjeta que se les entrega, firmándola de su puño y letra en el momento de recibirla y conservarla en buen estado.
- b) Tomar las medidas razonables a fin de proteger las credenciales de seguridad personalizadas: número de identificación personal (PIN), cualquier contraseña de acceso y gestión de los servicios telemáticos y claves comunicadas por el Banco para la firma de operaciones de pago.
- c) No anotar el NIP y/o contraseñas de la Tarjeta, ni en ningún documento que acompañe a la misma y no utilizar como NIP y/o contraseñas, datos o fechas obrantes en documentos de su uso habitual.
- d) Notificar al Banco la pérdida, sustracción, copia de las tarjetas o conocimiento indebido del NIP y/o contraseñas sin demora indebida en cuanto tenga conocimiento de ello en cualquiera de las oficinas del Banco, en horas de atención al público o a través de la app, web o los números de teléfono indicados en las tarjetas.

2. Notificación de operaciones no autorizadas o de operaciones de pago ejecutadas incorrectamente.

Los Titulares deberán notificar al Banco el registro en la

La presente información sobre el producto de financiación indicado en el inicio de este documento no implica su concesión por el Banco ni oferta vinculante relativa al crédito objeto del mismo.

En caso de contratación a distancia en régimen de cotitularidad, en base a lo previsto en el Contrato Multicanal que tiene firmado, el cliente que aparece como Primer Solicitante reconoce que ha facilitado a BBVA los datos de identificación del resto de solicitantes, o de alguno de ellos, con el único fin de gestionar la Información Normalizada sobre el Crédito al Consumo.

El Primer Solicitante manifiesta que los demás solicitantes están interesados en contratar el/los producto/s relacionados en este documento.

El resto de solicitantes podrán aceptar este Contrato hasta el día que consta en el Contrato de Tarjeta de Crédito. En caso de que no hayan firmado todos en el plazo indicado, la solicitud caducará. BBVA considerará que el contrato no se ha realizado y se lo comunicará.

En el caso que Usted y/o el resto de titulares desearan un plazo mayor para firmar este Contrato, contacte con su Gestor.

cuenta de domiciliación de los pagos de la tarjeta o en la cuenta de tarjeta cualquier transacción no autorizada sin demora indebida en cuanto tengan conocimiento en cualquiera de las oficinas del Banco, en horas de atención al público o a través de los números de teléfono indicados en las tarjetas, y en todo caso en el plazo máximo de trece meses desde la fecha del adeudo.

3. Responsabilidad del proveedor de servicios de pago en caso de operaciones de pago no autorizadas.

En el caso de que se ejecute una operación de pago no autorizada, el Banco devolverá del importe de la operación no autorizada.

4. Responsabilidad del ordenante en caso de operaciones no autorizadas.

El Titular responderá hasta un máximo de 50 euros por las pérdidas derivadas de operaciones de pago no autorizadas realizadas con la Tarjeta.

El Titular será responsable sin limitación en caso de fraude o negligencia grave por su parte en el cumplimiento de sus obligaciones de custodia y credenciales de seguridad y no haya notificado esta circunstancia sin demora.

5. Limitaciones a la utilización de las tarjetas. El Banco se reserva el derecho de bloquear las tarjetas por razones objetivamente justificadas relacionadas con la seguridad adoptada para el correcto funcionamiento de las tarjetas, la sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta de las mismas y/o si su uso pudiera suponer un aumento significativo del riesgo de que el ordenante pueda ser incapaz de hacer frente a su obligación de pago.

MUY IMPORTANTE.

ES IMPRESCINDIBLE QUE CONSULTE CUALQUIER CUESTIÓN O ACLARACIÓN CON LA OFICINA BBVA Y QUE NO FIRME EL CONTRATO DEL PRODUCTO O SERVICIO SI TIENE ALGUNDA DUDA.

El Banco de acuerdo con la manifestación sobre las necesidades y situación financiera recibida del Solicitante/s le ha facilitado con carácter previo a este contrato información suficiente sobre distintos productos ofertados para que pueda comprender las características de los mismos y decidir sobre la contratación del que considera más adecuado a sus intereses.

Asimismo, el Banco le ha informado que puede consultar en cualquiera de sus oficinas, en su página web (www.bbva.es) así como en la del Banco de España (www.bde.es) la información de las comisiones y tipos de interés más habituales para operaciones más frecuentes celebrados entre BBVA y sus clientes personas físicas en el último trimestre.

En el proceso de contratación de este producto/servicio el Banco no le ha prestado un servicio de asesoramiento en materia bancaria y, por consiguiente, no ha emitido ninguna recomendación personalizada en base al conjunto de su situación patrimonial con respecto al producto/servicio al que se refiere el presente contrato ni se lo ha presentado como idóneo para su perfil, lo que el Solicitante/s reconoce y acepta.